



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO ECONOMICO

No.03/2023

AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.084/2018

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **JOSÉ DOLORES ESPINOSA FELIZ**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No.001-0298095-0**, colegiatura **No.7969**, Registro de Proveedor del Estado **No.9477**, teléfonos 809-481-8794, con domicilio y asiento social en la calle Almendra No.42, Residencial Almendra II, Alameda, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, quien en lo que sigue de la presente Adenda se denominará **EL CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: **EL CONTRATISTA**, elaboró el Presupuesto de la Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2018-0023**, para la obra: **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO BATEY EL JAGUAL, MUNICIPIO RAMÓN SANTANA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$7,125,073.45 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 45/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **EL CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.084/2018**, d/f **20/08/2018**, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se comprometió a realizar los siguientes trabajos: **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO BATEY EL JAGUAL, MUNICIPIO RAMÓN SANTANA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$7,125,073.45 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 45/100)**.

POR CUANTO: El artículo treinta y dos (32) del contrato **No.084/2018**, suscrito entre **LAS PARTES**, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre las partes, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **INAPA**.

a.a 1

POR CUANTO: En fecha **23/08/2019**, mediante **Adenda No.1**, se modificó el contrato original **No.084/2018**, en cuanto a la vigencia del referido contrato.

POR CUANTO: En fecha **21/04/2021**, mediante **ADENDA No.2**, se modificó el contrato original **No.084/2018**, de **RD\$7,125,073.45 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 45/100)**, a un monto de **RD\$8,816,582.55 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100)**.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el **Decreto No.637-21** de fecha 22 de octubre del 2021, **G.O. No.11041**.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el **Artículo No.26** del referido contrato.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza de Fiel cumplimiento correspondiente, por de la suma de **RD\$2,861,006.73 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEIS PESOS DOMINICANOS CON 73/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Comparación de Precios **No. INAPA-CCC-CP-2018-0023**, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el **Decreto No.637-21**, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el **Presupuesto Actualizado**) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.3 al Contrato **No.084/2018** en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto de la Comparación de Precios **No. INAPA-CCC-CP-2018-0023** fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Actualizado**, asciende a la suma de **RD\$11,677,589.27 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 27/100)**.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra **No.084/2018** d/f **20/08/2018**, suscrito entre **JOSÉ DOLORES ESPINOSA FELIZ** y el **INAPA** en lo referente al monto y presupuesto de la obra. **ADENDA No.3**.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.084/2018 d/f 20/08/2018.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado**, sustituye el presupuesto de la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2018-0023, contenido como parte integral del Contrato No.084/2018 de fecha 20/08/2018.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio en el plazo de ejecución de la obra establecido en el artículo **sexto (6to)**, así como el cambio en el monto de la obra en el artículo **cuarto (4to)** del contrato No.084/2018 d/f 20/08/2018; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$8,816,582.55 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100)**, consignado en el contrato, según la adenda No.2, es sustituido por el monto de **RD\$11,677,589.27 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 27/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.084/2018 de fecha 20/08/2018.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, **cuarto (4to)** y **sexto (6to)** del contrato No.084/2018 de fecha 20/08/2018, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$11,677,589.27 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 27/100)** En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$2,861,006.73 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEIS PESOS DOMINICANOS CON 73/100)** correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCION.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de la presente adenda, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de **EL INAPA** en un plazo no mayor de **treinta y seis (36) meses**, contados a partir del día **20/octubre/2021** hasta el **20/octubre/2024**.

CUARTO: EL INAPA y EL CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.084/2018 d/f 29/01/2021, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL INAPA:


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ
Director Ejecutivo


LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

POR EL CONTRATISTA:


ING. JOSÉ DOLORES ESPINOSA FELIZ

Yo, _____ Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y Colegiatura No. 6248, CERTIFICO y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el licenciado WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el ingeniero JOSÉ DOLORES ESPINOSA FELIZ, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



NOTARIO PÚBLICO

